



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 23 de marzo de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez de la respuesta dada al oficio No. 20 del 24 de febrero de 2022, por parte de la oficina jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto dentro del radicado 2019-00072-00. Provea.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, esta judicatura entra a revisar el expediente y la respuesta dada por el Dr. LUIS ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ, Asesor Jurídico de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en la cual manifiesta que la medida cautelar de embargo sobre los vehículos de placas No. OLI98D y PSB88E, se encuentra registrada en el historial de los rodantes, anexa certificada de libertad y tradición de los automotores, en los cuales consta la inscripción de la medida cautelar.

Por lo anterior se observa que se ha cumplido con la medida cautelar de embargo de los automotores de acuerdo a lo dispuesto en el auto de 18 de junio de 2019, así las cosas, con el fin de que se proceda a concretar el secuestro de los vehículos mencionados, ordenará comunicar a la Policía Nacional, a fin de que registre en sus bases de datos la medida cautelar ordenada y proceda a inmovilizar los vehículos; descrito en el numeral primero del auto del 18 de junio de 2019 dictado por esta judicatura, en el lugar donde se encuentren y en horario hábil los pongan a disposición de este Juzgado, a fin de realizar la comisión correspondiente y materializar la medida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR a la escribiente de este Despacho, proceda de inmediato a OFICIAR a la Policía Nacional, a fin de que registre en sus bases de datos la medida cautelar ordenada y proceda a inmovilizar los vehículos descritos en el numeral primero del auto de fecha 18 de junio de 2019; en el lugar donde se encuentren y en horario hábil los pongan a disposición de este Juzgado, a fin de realizar la comisión correspondiente y materializar la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 24 DE MARZO DE 2023
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO